

IMPUESTOS / SE AÑADIRÁN DOS PUNTOS DE LA TARIFA DEL IVA

En tres meses comienza la devolución del IVA

La Dyan espera no solo un incremento en las ventas con el nuevo pasaporte sino también la evasión mediante el cruce de cuentas con el comercio.

La devolución del IVA de la Dyan se dará por primera vez en el primer trimestre de 2004. La Dyan espera no solo un incremento en las ventas con el nuevo pasaporte sino también la evasión mediante el cruce de cuentas con el comercio.

La devolución del IVA de la Dyan se dará por primera vez en el primer trimestre de 2004. La Dyan espera no solo un incremento en las ventas con el nuevo pasaporte sino también la evasión mediante el cruce de cuentas con el comercio.



A QUEMOS COMENZAR EN LA DEVOLUCIÓN DEL IVA EN LOS PRIMEROS TRES MESES DE 2004.

La devolución del IVA de la Dyan se dará por primera vez en el primer trimestre de 2004. La Dyan espera no solo un incremento en las ventas con el nuevo pasaporte sino también la evasión mediante el cruce de cuentas con el comercio.

La devolución del IVA de la Dyan se dará por primera vez en el primer trimestre de 2004. La Dyan espera no solo un incremento en las ventas con el nuevo pasaporte sino también la evasión mediante el cruce de cuentas con el comercio.

SEGURO SOCIAL PENSIONES

INFORMA A SU AFILIADOS Y A LOS VINCULADOS A LOS FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES-ATP

1.

Personas en conflicto de multivinculación hombre mayores de 50 años y mujeres mayores de 45 años.

Las personas que cumplan 50 años o más de edad hombres y 45 años o más de edad mujeres hasta el 28 de enero de 2004 deben informar a la Dyan sobre su situación de afiliación y vinculación a los fondos privados de pensiones-ATP.

2.

Personas con conflicto de multivinculación hombre mayores de 50 años y mujeres mayores de 45 años.

Las personas que se encuentran en situación de multivinculación, es decir, que se encuentran afiliados a un Fondo Privado de Pensiones y a un Fondo de Pensiones de la Dyan, deben informar a la Dyan sobre su situación de afiliación y vinculación a los fondos privados de pensiones-ATP.

3.

Información general sobre el Régimen de Transición y sobrevivientes.

Los afiliados que estando beneficiarios del Régimen de Transición, se encuentren en situación de multivinculación, es decir, que se encuentran afiliados a un Fondo Privado de Pensiones y a un Fondo de Pensiones de la Dyan, deben informar a la Dyan sobre su situación de afiliación y vinculación a los fondos privados de pensiones-ATP.

No son objeto de traslado las siguientes personas: Que el afiliado esté disfrutando de una pensión; que exista solicitud de pensión en trámite ante cualquier una de las Administradoras del sistema; o que se hubieran presentado un sueldo por invalidez o muerte.

Para mayor información comuníquese desde cualquier lugar del país a la línea gratuita 01 8000 813 300 o 345-75-12 en Bogotá o a la Oficina Nacional de Mercados Pensionales al 345-65-10 ext. 7116, 7768, 7510 o consulte en nuestra página de internet.

La anterior información se suministra en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia Bancaria en la Circular Externa 001 del 9 de enero de 2004.

SEGURO SOCIAL
Pensiones

AVANZA / AVANZAN LAS NEGOCIACIONES

35 pilotos solicitan retiro

A finales de este año en Nueva York, el cuerpo de negociadores de Avianca, que trabaja en las negociaciones de paz de la Dyan, solicitará el retiro de la Dyan.

Los negociadores de Avianca, que trabajan en las negociaciones de paz de la Dyan, solicitará el retiro de la Dyan.

Los negociadores de Avianca, que trabajan en las negociaciones de paz de la Dyan, solicitará el retiro de la Dyan.

Los negociadores de Avianca, que trabajan en las negociaciones de paz de la Dyan, solicitará el retiro de la Dyan.

Los negociadores de Avianca, que trabajan en las negociaciones de paz de la Dyan, solicitará el retiro de la Dyan.

Los negociadores de Avianca, que trabajan en las negociaciones de paz de la Dyan, solicitará el retiro de la Dyan.

Compañía de Seguros de Vida y Pensiones de la Dyan. C.A. (C.A.)

Calles 11 y 12, No. 123, Bogotá, D.C.

Teléfono: 345-65-10

www.dyan.com

Cruz Blanca
E.P.S.

Afiliados a sus afiliados las tarifas de Cuotas Moderadoras vigentes a partir del 15 de Enero de 2004

Afiliados con BC (Ingreso Base de Cotización menor a 2 salarios mínimos (Nivel I))	\$1.200
Afiliados con BC entre 2 y 3 salarios mínimos (Nivel II)	\$4.000
Afiliados con BC mayor de 3 salarios mínimos (Nivel III)	\$6.000

Afiliados con BC (Ingreso Base de Cotización menor a 2 salarios mínimos (Nivel I)) \$1.200
Afiliados con BC entre 2 y 3 salarios mínimos (Nivel II) \$4.000
Afiliados con BC mayor de 3 salarios mínimos (Nivel III) \$6.000

COMUNICADO DE PRENSA

Las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías abajo firmantes, atendiendo las normas vigentes y lo dispuesto por la Superintendencia Bancaria se permiten informar a sus afiliados que:

1. El literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003, estableció que los afiliados al Sistema General de Pensiones pueden trasladarse entre los regímenes que lo integran cada cinco (5) años, salvo que le falten diez años o menos para cumplir la edad para tener derecho a una pensión de vejez;

Así mismo, y sin perjuicio de lo anterior, señaló período de gracia para aquellos a quienes al 28 de enero de 2004 les faltan diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez, según el cual les autoriza a trasladarse por una única vez entre los regímenes del Sistema General de Pensiones, y sin cumplir el plazo anotado, derecho que pueden ejercer hasta dicha fecha;

2. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 3800 del 29 de diciembre de 2003, mediante el cual reglamentó el derecho a trasladarse en el caso de los afiliados que se encuentran en la situación de edad descrita;

3. La Superintendencia Bancaria expidió la Circular Externa 001 del 8 de enero de 2004, mediante la cual impartió instrucciones a las administradoras de pensiones del Sistema General de Pensiones y en virtud de la cual se publica este aviso;

En consideración de lo anterior se informa:

a. Sujetos beneficiarios de la norma. A quienes al 28 de enero de 2004 les faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad de 55 años, si son mujeres, ó 60 años, si son hombres, - y sin perjuicio de lo que expresamente consagran normas especiales en relación con la edad de pensión - podrán trasladarse por una única vez entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el ISS y el Régimen de Ahorro Individual gestionado por alguna AFP o viceversa, a su libre elección, hasta dicha fecha;

El derecho de traslado a que se refieren las normas señaladas se aplica, igualmente, a toda persona que a la fecha de la solicitud cuente con más de 55 años, si es mujer, ó 60 años, si es hombre, en la medida en que no tengan la calidad de pensionados, no hayan solicitado la referida pensión, o respecto de los mismos no se haya presentado un siniestro que haya dado o dé lugar al reclamo de las prestaciones del Sistema General de Pensiones.

Igualmente, el derecho de traslado dentro del plazo indicado, puede ser ejercido por toda persona en las condiciones de edad señaladas, que se encuentre en situación de múltiple vinculación, eligiendo el régimen al que prefieren estar vinculados, en los términos del artículo 2º del decreto 3800 de 2003 y la Circular Externa 001 de 2004 de la Superintendencia Bancaria.

b. Ejercicio del derecho a trasladarse de régimen. Para efectos de ejercer el citado derecho, los afiliados podrán verificar con sus empleadores a qué administradora y régimen se realizó el pago de la última cotización a pensiones con el fin de verificar si están conformes con ese hecho.

Verificada la información anterior y evaluada la decisión que corresponda, los afiliados que opten por seleccionar un régimen diferente al cual se haya cotizado en el último período, deberán proceder a suscribir los formularios de traslado que correspondan ante la nueva administradora y régimen elegidos, hasta el 28 de enero de 2004.

c. Consecuencias del silencio del afiliado. En caso de que el afiliado opte por no tomar acción alguna y guardar silencio, se entenderá de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 3800 de 2003, que su decisión es permanecer vinculado a la administradora y régimen a la que se encontrará cotizando a 28 de enero de 2004 ó a aquella que recibió la última cotización para pensiones antes de dicha fecha;

d. Requisitos adicionales para los beneficiarios del régimen de transición. Tratándose de los afiliados en las condiciones de edad indicadas, que tengan la calidad de beneficiarios del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, esto es, aquellas personas que al 1º de abril de 1994 hubieran cumplido 15 ó más años de servicios prestados o semanas cotizadas, que se hubieran trasladado hacia el Régimen de Ahorro Individual, si deciden cambiarse de régimen y recuperar los efectos de la transición, podrán ejercer ese derecho hasta el 28 de enero de 2004.

Para hacer uso del derecho a trasladarse hacia el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el ISS, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3º del Decreto 3800 de 2003; esto es que el saldo en la cuenta de ahorro individual se traslade al ISS, y que este ahorro no sea inferior al monto total del aporte que debió efectuarse en caso de que hubiere permanecido en el Régimen de Prima Media.

COLFONDOS

Pensiones y Cesantías

ORINA

Horizonte

Pensiones y Cesantías

Porvenir
Sólo hay una

PROTECCION
PENSIONES Y CESANTIAS
DESDE EL PRESENTE PROTEGE TU FUTURO

Santander
Pensiones y Cesantías
Su futuro en manos expertas

Skandia

REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS



En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación:
13/12/2023

Identificación:
C.C 42682460

Afiliado:
TORO RAMIREZ DIANA MARIA

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	150,00	Días acred. en el Fondo	1050
(+) Sem. acred. origen Bono		Días acred. origen Bono	
(+) Sem. acred. otras AFPS		Días acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	150,00	Total días acreditados	1050
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
Total semanas para B y P ..	150,00	Total días para B y P	1050

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1996/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	612.000	612.000	COT. DEL MISMO FON	1997/01/20	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1997/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	693.000	693.000	COT. DEL MISMO FON	1997/02/11	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	747.000	747.000	COT. DEL MISMO FON	1997/03/10	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	747.000	747.000	COT. DEL MISMO FON	1997/04/10	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	747.000	747.000	COT. DEL MISMO FON	1997/05/13	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	747.000	747.000	COT. DEL MISMO FON	1997/06/10	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	747.000	747.000	COT. DEL MISMO FON	1997/07/08	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	747.000	747.000	COT. DEL MISMO FON	1997/08/08	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	747.000	747.000	COT. DEL MISMO FON	1997/09/10	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	747.000	747.000	COT. DEL MISMO FON	1997/10/09	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	747.000	747.000	COT. DEL MISMO FON	1997/11/10	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	747.000	747.000	COT. DEL MISMO FON	1997/12/10	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	747.000	747.000	COT. DEL MISMO FON	1997/12/29	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	850.700	850.700	COT. DEL MISMO FON	1998/02/10	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	930.000	930.000	COT. DEL MISMO FON	1998/03/09	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	930.000	930.000	COT. DEL MISMO FON	1998/04/07	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	930.000	930.000	COT. DEL MISMO FON	1998/05/11	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	930.000	930.000	COT. DEL MISMO FON	1998/06/09	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	930.000	930.000	COT. DEL MISMO FON	1998/07/10	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	930.000	930.000	COT. DEL MISMO FON	1998/08/10	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	930.000	930.000	COT. DEL MISMO FON	1998/09/08	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1998/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	930.000	930.000	COT. DEL MISMO FON	1998/10/09	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	930.000	930.000	COT. DEL MISMO FON	1998/11/10	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	930.000	930.000	COT. DEL MISMO FON	1998/12/07	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	930.000	930.000	COT. DEL MISMO FON	1999/01/12	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	930.000	930.000	COT. DEL MISMO FON	1999/02/09	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	930.000	930.000	COT. DEL MISMO FON	1999/04/08	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	930.000	930.000	COT. DEL MISMO FON	1999/05/10	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.200.000	1.200.000	COT. DEL MISMO FON	1999/06/10	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.200.000	1.200.000	COT. DEL MISMO FON	1999/07/09	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.200.000	1.200.000	COT. DEL MISMO FON	1999/08/09	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.200.000	1.200.000	COT. DEL MISMO FON	1999/09/09	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.200.000	1.200.000	COT. DEL MISMO FON	1999/10/07	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.200.000	1.200.000	COT. DEL MISMO FON	1999/11/08	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.200.000	1.200.000	COT. DEL MISMO FON	1999/12/07	4,29	800053969	ALTERNATIVA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Período Hasta

Número de Semanas

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 11:00:59 AM
Afiliado: CC 42682460 DIANA MARIA TORO RAMIREZ

Vinculaciones para : CC 42682460							
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado regimen	1996-11-23	2010/08/01	COLFONDOS COLPENSIONES			1997-01-01	1999-12-31

Un ítem encontrado.
1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 42682460						
Fecha de novedad	Fecha de proceso	Código de novedad	Descripción	AFP	AFP involucrada	
1996-11-23	1996-12-12	01	AFILIACION	COLFONDOS		
1999-11-11	2000-10-24	01	AFILIACION	PROTECCION		
1999-11-11	1999-12-10	79	TRASLADO AUTOMATICO	COLPATRIA	COLFONDOS	
2000-03-08	2000-03-22	40	ANULACION DE AFILIACION	COLPATRIA		

4 registros encontrados, visualizando todos registros.
1

Imprimir

Regresar

Copyright © 2015 Asofondos. Derechos reservados

